Parlamento Europeo
2024-2029

TEXTOS APROBADOS

P10_TA(2025)0336

Preparación en materia de defensa europea 2030: evaluación de las necesidades

Resolución del Parlamento Europeo, de 17 de diciembre de 2025, sobre la preparación en materia de defensa europea 2030: evaluación de las necesidades (2025/2142(INI))

El Parlamento Europeo,

– Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE),

– Visto el título V del Tratado de la Unión Europea, en particular el capítulo 2, sección 2, relativo a la política común de seguridad y defensa,

– Visto el Libro Blanco Conjunto «Preparación en materia de defensa europea 2030», presentado por la Comisión y la alta representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad el 19 de marzo de 2025, y su plan de financiación de cinco pilares titulado «ReArmar Europa»,

– Vista la Comunicación conjunta de la Comisión y del alto representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, de 18 de mayo de 2022, sobre el análisis de los déficits de inversión en materia de defensa y el camino a seguir (JOIN(2022)0024),

– Visto el estudio publicado el 11 de enero de 2024, titulado «Access to equity financing for European defence SMEs» (Acceso a la financiación mediante fondos propios por parte de las pymes europeas de defensa)[1],

[1] Comisión Europea: Dirección General de Industria de Defensa y Espacio, *Access to equity financing for European defence SMEs* (Acceso a la financiación mediante fondos propios por parte de las pymes europeas de defensa), Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, 2024, https://data.europa.eu/doi/10.2889/698738.

– Vista la Comunicación conjunta de la Comisión y del alto representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, de 5 de marzo de 2024, titulada «Una nueva Estrategia Industrial de Defensa Europea: lograr la preparación en materia de defensa de la UE a través de una industria de defensa europea resiliente y con capacidad de respuesta» (JOIN(2024)0010),

– Visto el informe de Mario Draghi, de 9 de septiembre de 2024, titulado «The future of European competitiveness» (El futuro de la competitividad europea) (en lo sucesivo, «Informe Draghi»),

– Visto el informe de actividad del Banco Europeo de Inversiones (BEI) para 2024,

– Vista su posición en primera lectura, de 25 de noviembre de 2025, sobre la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece el Programa para la Industria de Defensa Europea y un marco de medidas para garantizar la disponibilidad y el suministro oportunos de productos de defensa (EDIP)[2],

– Visto el comunicado conjunto, emitido el 6 de junio de 2025, por Francia, Alemania, España, Estonia, Luxemburgo, los Países Bajos y Portugal sobre la puesta en marcha de la etiqueta «Finance Europe»,

– Vista la Comunicación de la Comisión, de 17 de junio de 2025, sobre el paquete ómnibus de preparación en materia de defensa (COM(2025)0820), destinado a simplificar los marcos jurídicos y administrativos pertinentes para reforzar la preparación de la Unión en materia de defensa,

– Visto el décimo informe de situación, de junio de 2025, relativo a la aplicación del conjunto común de propuestas refrendadas por los Consejos de la Unión y de la OTAN el 6 de diciembre de 2016 y el 5 de diciembre de 2017,

– Visto el Reglamento (UE) 2025/1106 del Consejo, de 27 de mayo de 2025, por el que se crea el instrumento «Acción por la Seguridad de Europa (SAFE) mediante el Refuerzo de la Industria Europea de Defensa»[3],

– Visto el informe de Enrico Letta, de 10 de abril de 2024, sobre el futuro del mercado único europeo (en lo sucesivo, «Informe Letta»),

– Visto el informe de Sauli Niinistö, de 30 de octubre de 2024, titulado «Safer Together – Strengthening Europe’s Civilian and Military Preparedness and Readiness» (Más seguros juntos: fortalecimiento

2 Textos Aprobados, P10_TA(2025)0281.

3 DO L, 2025/1106, 28.5.2025, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2025/1106/oj.

de la respuesta y la preparación civil y militar de Europa) (en lo sucesivo, «Informe Niinistö»),

– Vista su Resolución, de 12 de marzo de 2025, sobre el Libro Blanco sobre el futuro de la defensa europea[4],

– Vista su Resolución, de 8 de julio de 2025, sobre las actividades financieras del Banco Europeo de Inversiones: informe anual de 2024[5],

– Vista la Comunicación de la Comisión, de 28 de agosto de 2025, sobre la aplicación del marco de financiación sostenible y la Directiva sobre diligencia debida de las empresas en materia de sostenibilidad al sector de la defensa (C(2025)3800),

– Vistas las opiniones de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios, de la Comisión de Industria, Investigación y Energía y de la Comisión de Presupuestos,

– Visto el artículo 55 de su Reglamento interno,

– Visto el informe de la Comisión de Seguridad y Defensa (A10-0243/2025),

A. Considerando que, según la Agencia Europea de Defensa (AED), el gasto en defensa de los Estados miembros, tras una disminución en 2014, alcanzó los 343 000 000 000 EUR en 2024, lo que corresponde al 1,9 % de su PIB y representa un incremento del 19 % en comparación con 2023; que, según la AED, el gasto en defensa de los Estados miembros puede superar la directriz de la OTAN del 2 % en 2025;

B. Considerando que el nivel actual de inversión en seguridad y defensa en la Unión es insuficiente para cumplir los objetivos en materia de capacidades de cada Estado miembro; que el coste de actuar de manera aislada es muy superior al de la acción conjunta; que el coste de la falta de preparación y de cualquier posible derrota militar y la consiguiente pérdida de autonomía es mucho más elevado que el coste de actuar con decisión ahora; que el aumento del gasto nacional en defensa sin abordar las cuestiones de coordinación, los esfuerzos redundantes y las estrategias discordantes podría ser contraproducente, ya que podría exacerbar los retos de integración de las fuerzas e incrementar los costes de adquisición para todos los Estados miembros al intensificar la competencia entre ellos;

C. Considerando que en el Informe Niinistö se hace hincapié en que aumentar la financiación disponible para la cooperación en materia de defensa es fundamental para superar la fragmentación endémica

4 Textos Aprobados, P10_TA(2025)0034.
5 Textos Aprobados, P10_TA(2025)0145.

y décadas de inversión insuficiente; que la Comisión constató un déficit de inversión en capacidades de defensa de 800 000 000 000 EUR para los Estados miembros que debe subsanarse de aquí a 2030 en el marco del plan ReArmar Europa, lo que implica un aumento anual del gasto del 10 % hasta situarlo en torno a los 575 000 000 000 EUR en 2030, es decir, el 3,15 % del PIB acumulado; que esto está en consonancia con el Informe Draghi sobre el futuro de la competitividad europea;

D. Considerando que, en su propuesta de marco financiero plurianual (MFP) para el período 2028-2034, la Comisión asigna 115 700 000 000EUR (en precios de 2025) a la defensa y el espacio en el marco del Fondo Europeo de Competitividad, cinco veces más que en el período del MFP anterior, así como 15 700 000 000 EUR (en precios de 2025) a la movilidad militar en el marco del Mecanismo «Conectar Europa», lo que multiplica por diez el importe del período anterior, con el objetivo de apoyar el desarrollo de infraestructuras de transporte que puedan utilizarse para fines tanto civiles como militares;

E. Considerando que, con razón, los ciudadanos de la Unión esperan más de la UE y su presupuesto, en particular que estos sean capaces de responder rápida y eficazmente a las amenazas cambiantes y que brinden el apoyo necesario para impulsar las capacidades de defensa, especialmente en caso de crisis; que el próximo MFP debe apoyar un enfoque global en materia de seguridad y financiar de manera adecuada medidas que refuercen la preparación y la resiliencia de la defensa;

F. Considerando que, según la AED, el 31 % del gasto en defensa de los Estados miembros en 2024 se destinó a la inversión, del cual el 88,2 % se dedicó a la adquisición de nuevos equipos y el 11,8 %, a investigación y desarrollo (I + D); que el gasto en adquisición de equipos de defensa alcanzó los 88 000 000 000 EUR en 2024, lo que supone un aumento del 39 % en comparación con 2023; que, en el marco del plan ReArmar Europa, se espera que este aumento genere al menos 240 000 000 000 EUR en inversiones adicionales de aquí a 2030; que el gasto en I + D en materia de defensa en los Estados miembros también aumentó un 20 % en 2024 y alcanzó los 13 000 000 000 EUR;

G. Considerando que, según la Comisión, el 78 % de las adquisiciones de los Estados miembros en el ámbito de la defensa entre febrero de 2022 y junio de 2023 procedían de países no pertenecientes a la Unión, dos tercios de las cuales procedían de los Estados Unidos, y que el 70 % del volumen de negocios de la base industrial y tecnológica de la defensa europea (BITDE) depende de la contratación pública europea;

H. Considerando que, según la Asociación Europea de Industrias Aeroespaciales, de Seguridad y de Defensa, la BITDE, que en 2023 representó alrededor de 580 000 puestos de trabajo directos, 1,4 millones de puestos de trabajo indirectos y un volumen de negocios de 160 000 000 000 EUR (de los cuales un tercio procedía de la exportación), se enfrenta a un triple reto: la contratación, el suministro y la financiación;

I. Considerando que las pequeñas y medianas empresas (pymes) representan un componente vital de la BITDE, ya que proporcionan innovación, flexibilidad y resiliencia a lo largo de toda la cadena de valor; que, en un estudio de la Comisión de 2024 sobre el acceso a la financiación mediante fondos propios, se hace hincapié, no obstante, en que las pymes de la BITDE se enfrentan a más dificultades para obtener créditos y financiación mediante fondos propios que en otros sectores, debido a i) la irregularidad de los contratos públicos y los retrasos en los pagos entre subcontratistas, lo que reduce la visibilidad de la liquidez, ii) la exclusión de las actividades de defensa por parte de algunos inversores por motivos de imagen, y iii) las limitadas posibilidades de salida de los activos de defensa en los mercados de capitales europeos; que abordar estos obstáculos a la financiación es esencial para ofrecer a las pymes relacionadas con la defensa un acceso justo a los mercados de capitales y a la inversión privada, mejorando así la competitividad y la resiliencia económica;

J. Considerando que se estima que las necesidades de financiación adicionales para la BITDE durante el período 2025-2030 oscilan, como mínimo, entre 30 000 y 40 000 000 000 EUR, de los cuales se estima que entre 6 000 y 18 000 000 000 EUR deben cubrirse mediante fondos propios; que esto pone de relieve la importancia de la Unión de Ahorros e Inversiones de la UE a la hora de movilizar capital privado a largo plazo y atraer inversores institucionales;

K. Considerando que el sector de la defensa sigue estando muy fragmentado, estructurado en torno a contratistas principales y frágiles cadenas de subcontratación, así como a cadenas de valor paneuropeas poco desarrolladas, lo que limita la liquidez de las pequeñas empresas, que a menudo tienen que financiar sus necesidades de capital circulante con recursos a largo plazo; que esto dificulta el refuerzo de la BITDE, que es esencial para desarrollar capacidades de defensa;

L. Considerando que el BEI dio prioridad al sector de la seguridad y la defensa, adaptó sus criterios de concesión de préstamos y sus procesos internos, y creó una ventanilla única para el apoyo financiero en materia de seguridad y defensa, a saber, su Oficina de Seguridad y Defensa; que el BEI movilizó casi 1 000 000 000 EUR en 2024 y que su objetivo era movilizar un importe de 2 000 000 000 EUR en 2025, pero que en realidad ya ha alcanzado los 3 000 000 000 EUR; que ya ha asignado 13 000 000 000 EUR a la

defensa desde 2017 y tiene previsto asignar 6 000 000 000 EUR adicionales de aquí a 2027, ampliando al mismo tiempo sus actividades para incluir proyectos de doble uso y nuevos instrumentos financieros; que, a fin de garantizar un crecimiento inclusivo e innovador en toda la Unión, resulta fundamental mejorar el acceso de las pymes y las empresas de mediana capitalización del ecosistema de defensa y seguridad a los instrumentos del BEI;

M. Considerando que el BEI desempeña un papel clave en la promoción de la cohesión económica, el desarrollo sostenible y la competitividad en la Unión; que en el Libro Blanco sobre el futuro de la defensa europea se propuso la creación de un banco de defensa, seguridad y resiliencia; que ampliar formalmente el mandato del BEI para incluir el apoyo a la BITDE sería una solución más eficaz y proporcionada que crear un nuevo banco de defensa, seguridad y resiliencia;

N. Considerando que cualquier ampliación de la política de préstamos y de los criterios de admisibilidad del BEI para incluir equipos relacionados con la defensa debe evaluarse en relación con la necesidad de preservar la estabilidad financiera del BEI y su calificación crediticia AAA, que siguen siendo salvaguardias esenciales para su capacidad de cumplir las prioridades políticas de la Unión, incluida la preparación en materia de defensa y la independencia política general de la Unión;

O. Considerando que, en 2023, alrededor de treinta y nueve casos de la inversión extranjera directa (IED) notificada fueron objeto de un examen en profundidad en el marco del mecanismo de cooperación europeo en materia de control de las IED, y que los sectores de la defensa y la aeronáutica se vieron especialmente afectados[6];

P. Considerando que, a pesar de la creación de fondos especializados en Europa, en 2024 solo existía una treintena de fondos europeos especializados en defensa, cuatro de los cuales contaban con activos superiores a 500 000 000 EUR, frente a más de cincuenta de este tipo de fondos en los Estados Unidos, incluidos treinta de ese volumen, y que esta situación da lugar a un mercado secundario menos atractivo, a unas valoraciones más bajas en las transacciones de salida y al riesgo de que los inversores extranjeros asuman el control;

Q. Considerando que el deterioro del entorno de seguridad y el aumento de las amenazas híbridas y convencionales en toda la Unión ponen de relieve la necesidad de una inversión sostenida en preparación en materia de defensa, resiliencia y movilidad militar; que el flanco oriental constituye una zona estratégica para la seguridad general de

[6] Informe de la Comisión, de 17 de octubre de 2024, titulado «Cuarto informe anual sobre el control de las inversiones extranjeras directas en la Unión» (COM(2024)0464).

Europa, que requiere mejores infraestructuras, capacidades de vigilancia y mecanismos de refuerzo rápido; que el refuerzo de la gestión de las fronteras, la mejora de los sistemas de defensa antidrones y aérea y el desarrollo de capacidades industriales regionales para la producción y la innovación en materia de defensa son esenciales para garantizar la preparación de la Unión; que estas medidas, incluida la ejecución de iniciativas clave como la iniciativa de defensa antidrones europea, la guardia del flanco oriental, el Escudo Aéreo Europeo y el Escudo Espacial Europeo, deben contar con el apoyo de una financiación adecuada de la Unión; que estos esfuerzos son cruciales para proteger a los Estados miembros más expuestos, preservar la integridad territorial de la Unión y defender la disuasión colectiva y la estabilidad en todo el continente;

Proporcionar una base estable y una visión a largo plazo para las inversiones privadas en defensa

Apoyar y orientar mejor la inversión pública de los Estados miembros en defensa

1. Considera que ha llegado el momento de renovar el compromiso político de convertir a la Unión en un proveedor de seguridad creíble reforzando su preparación en materia de defensa mediante el fomento de una cooperación más estrecha entre los Estados miembros, sus fuerzas armadas y sus industrias; pide a los Estados miembros que pongan en común sus esfuerzos para lograr un marco europeo coherente, ambicioso e integrado para la defensa; subraya, en este contexto, la necesidad de que la Comisión y los Estados miembros preparen procedimientos de emergencia para los proyectos establecidos en respuesta a crisis o guerras graves, como una asignación acelerada de fondos públicos y capital privado, como parte integrante de la garantía de preparación y la capacidad de la Unión para responder rápida y eficazmente a las amenazas emergentes para la seguridad;

2. Expresa su preocupación por el hecho de que, a pesar de los objetivos del plan ReArmar Europa, a finales de julio de 2025 solo diez de los veintisiete Estados miembros habían anunciado un objetivo claro de aumentar su gasto en defensa hasta alcanzar, como mínimo, el 3 % de su PIB de aquí a 2030; pide a todos los Estados miembros que tracen una visión estratégica detallada de su gasto militar de aquí a 2030 con una clara división entre las capacidades de defensa «dura» y las infraestructuras de doble uso, incluidos los hitos en materia de capacidades, los parámetros de almacenamiento, las cifras de participación de las pymes y un porcentaje objetivo de adquisición colaborativa; destaca la necesidad de que los presupuestos nacionales de defensa colmen los déficits de capacidad, restablezcan la disuasión y garanticen un apoyo adecuado a Ucrania; subraya que las inversiones futuras deben dar prioridad a la cooperación, la interoperabilidad y la adquisición conjunta, haciendo

que la colaboración a escala de la Unión se convierta en la norma en el sector industrial europeo de la defensa; destaca, a este respecto, la necesidad de adaptar la preparación en materia de defensa europea 2030 a los objetivos numéricos concretos establecidos en la Estrategia Industrial de Defensa Europea, en particular garantizando que al menos el 40 % de los equipos de defensa se adquieran conjuntamente de aquí a 2030, que al menos el 35 % del comercio de defensa sea comercio dentro de la Unión de aquí a 2030 y que al menos el 50 % de las adquisiciones en el ámbito de la defensa de aquí a 2030 y el 60 % de aquí a 2035 sean de productos fabricados en la Unión; elogia a los Estados miembros que asignan sistemáticamente más del 3 % del PIB a la defensa; recuerda que los Estados miembros deben actualizar periódicamente sus objetivos en materia de capacidades y sus doctrinas militares para hacer frente a las amenazas nuevas y emergentes;

3. Reconoce el acusado deterioro del contexto de seguridad de la Unión, que ha dado lugar a crecientes amenazas para las fronteras exteriores de la Unión; pide, por tanto, a la Unión y a sus Estados miembros que adopten un enfoque integral en materia de defensa, reconociendo que la seguridad va más allá de los activos militares y también abarca la defensa contra las amenazas híbridas; destaca que la estabilidad política interna es un requisito previo para una fuerza militar creíble y que, sin la confianza de los ciudadanos en las instituciones y la democracia, la seguridad y la cohesión generales de la Unión seguirían siendo frágiles; pide la movilización rápida y solidaria del apoyo financiero de la Unión, en particular para los Estados miembros más expuestos a amenazas militares convencionales;

4. Acoge con satisfacción las propuestas contempladas en el plan ReArmar Europa para brindar a los Estados miembros una mayor flexibilidad presupuestaria y para fomentar un mayor gasto en defensa con el fin de reforzar la BITDE; toma nota, en particular, del instrumento de préstamo en el marco del instrumento SAFE, dotado con 150 000 000 000 EUR, y de que diecinueve Estados miembros harán uso de los préstamos SAFE; lamenta, no obstante, que la Comisión haya basado este instrumento en el artículo 122 del TFUE, excluyendo así la consulta al Parlamento, lo que impide el seguimiento y el control de los fondos y puede exacerbar las disparidades entre los Estados miembros; destaca su función en materia de control presupuestario de conformidad con el artículo 314 del TFUE y, por tanto, pide encarecidamente a la Comisión que deje de aplicar el artículo 122 a cualquier otra iniciativa relacionada con la industria de la defensa o a otras cuestiones relacionadas con la financiación de la defensa en el futuro; considera, a este respecto, que es fundamental que los proyectos en el marco de SAFE reflejen las prioridades de la Unión en materia de capacidades determinadas en el Libro Blanco sobre la defensa europea, el plan de desarrollo de capacidades y la hoja de

ruta para la preparación en materia de defensa 2030; lamenta, no obstante, que las adquisiciones realizadas por un Estado miembro cuyo contrato de adquisición se firme antes del 30 de mayo de 2026 puedan optar a apoyo en el marco de SAFE, ya que esto no incentiva la adquisición común ni la desfragmentación del mercado, y, en última instancia, podría exacerbar las disparidades entre los Estados miembros; destaca, a este respecto, que la financiación debe basarse en un acceso facilitado al capital privado, las contribuciones nacionales, los márgenes presupuestarios existentes o mecanismos alternativos que garanticen la responsabilidad presupuestaria; pide a la Comisión, a tal fin, que fomente las adquisiciones conjuntas plurianuales para rebajar los costes unitarios y reducir la fragmentación de los sistemas armamentísticos utilizados actualmente en la Unión;

5. Observa que el ecosistema europeo de defensa sigue fragmentado en las dimensiones industrial, financiera y de gobernanza; destaca que el presupuesto de la Unión sigue siendo un instrumento eficaz para mejorar la planificación integrada, la financiación estable a largo plazo y la aplicación efectiva en el ámbito de la defensa, superando así esa fragmentación; reitera que el aumento de los presupuestos nacionales de defensa debe ir acompañado de una mayor coordinación y una acción conjunta a escala de la Unión; recuerda la importancia de garantizar un amplio apoyo a la inversión pública en defensa y, por tanto, la necesidad de una distribución justa de los costes; lamenta que no exista una cláusula de preferencia europea sólida en el plan ReArmar Europa, especialmente con respecto al instrumento SAFE, que reforzaría la BITDE, crearía nuevos puestos de trabajo en la Unión, aumentaría la interoperabilidad y la intercambiabilidad de los productos de defensa en la Unión y reduciría la dependencia de terceros países, lo que reforzaría la disuasión de Europa y aumentaría la seguridad de su suministro; destaca que, para que el instrumento SAFE sea eficiente desde el punto de vista financiero, debe constituir principalmente un vehículo para la adquisición, el mantenimiento y el funcionamiento conjuntos de elementos de apoyo estratégico, especialmente los que proporcionan vigilancia de inteligencia y reconocimiento; pide a la Comisión que haga pleno uso de sus funciones, en particular a través del grupo de trabajo de SAFE, para garantizar que los planes nacionales de defensa de los Estados miembros respeten el objetivo de SAFE de promover la adquisición conjunta para subsanar eficazmente los déficits en materia de capacidades y utilizar todos los instrumentos disponibles, incluidos los proyectos europeos de interés común en el ámbito de la defensa y la Estructura para un Programa de Armamento Europeo;

6. Observa el uso limitado y desigual de la cláusula de salvaguardia nacional y que, a pesar de tal flexibilidad, varios Estados miembros siguen enfrentándose a limitaciones en su capacidad presupuestaria para satisfacer las demandas y responder eficazmente a las

prioridades compartidas, y que otros Estados miembros se han abstenido de solicitar la cláusula de salvaguardia nacional debido a su preocupación por la reacción de los mercados financieros; reconoce que la cláusula de salvaguardia nacional es un instrumento temporal para emergencias específicas de cada país, mientras que la planificación sostenida de las inversiones requiere previsibilidad a largo plazo; destaca que unas condiciones fiscales y normativas previsibles son esenciales para atraer la inversión privada y garantizar el uso eficiente de los recursos públicos en toda la Unión; considera que este marco debe, cuando proceda, reforzarse mediante instrumentos y herramientas de inversión a escala de la Unión concebidos para minimizar el coste para los contribuyentes de la Unión y maximizar la eficiencia en el suministro de bienes públicos de la Unión;

7. Acoge con satisfacción las propuestas de la Comisión para facilitar y acelerar la adquisición en el ámbito de la defensa; pide que se refuerce el principio de preferencia de la Unión, garantizando que los beneficiarios tengan la capacidad de decidir sobre la definición, adaptación y evolución de los diseños y sistemas a lo largo de sus ciclos de vida, y que ningún componente proceda de países o entidades no pertenecientes a la Unión que contravengan los intereses de seguridad y defensa de la Unión y sus Estados miembros; pide, además, que los criterios de admisibilidad en el marco del plan ReArmar Europa se ajusten plenamente a los establecidos en el Programa para la Industria de Defensa Europea (EDIP), con el fin de reducir la fragmentación, ahorrar costes y aumentar la eficiencia, fomentar la interoperabilidad y la intercambiabilidad, e impulsar la competitividad de la BITDE; destaca que las normas de adquisición y participación deben ser proporcionadas y favorables a las pymes y pide la introducción de un porcentaje mínimo obligatorio del valor de los proyectos que debe asignarse a la participación de las pymes en la cadena de valor, garantizando la igualdad de acceso para las empresas emergentes y los proveedores más pequeños junto con los contratistas principales, y evitando cargas administrativas que disuadan de la participación de las pymes; pide, además, que se refuerce la resiliencia europea en las cadenas de suministro mediante la promoción de normas comunes y cadenas mixtas que reduzcan las dependencias críticas y garanticen la pluralidad de operadores; reconoce la necesidad de una cooperación transatlántica sólida como base para la defensa europea, pero expresa su preocupación por el anuncio de un aumento sustancial de la adquisición de productos de defensa procedentes de los Estados Unidos, ya que esto irá en contra de la ambición definida en la Estrategia Industrial de Defensa Europea y generará incertidumbre para la inversión en la BITDE; pide una cooperación industrial transatlántica en materia de defensa basada en unas condiciones de competencia equitativas que beneficien a ambas partes; subraya que la participación en los programas de defensa de la Unión debe ser plenamente coherente con los valores

fundamentales de la Unión, sus intereses en materia de seguridad y los objetivos de su política exterior y de seguridad común (PESC) y su política común de seguridad y defensa (PCSD);

8. Subraya que la industria de defensa de la Unión necesita una demanda plurianual previsible y unos requisitos comunes para aportar velocidad, escala y valor; destaca que la interoperabilidad y la normalización deben integrarse desde el principio en las adquisiciones y la inversión en el ámbito de la defensa en la Unión, a través de pruebas y certificación conjuntas y de la aceptación transfronteriza, con el fin de frenar la proliferación de variantes y la fragmentación del mercado, en consonancia con los informes Draghi, Letta y Niinistö; anima a los Estados miembros a que complementen sus compromisos presupuestarios con perspectivas transparentes de inversión a medio plazo en defensa que abarquen objetivos en materia de capacidades, calendarios de adquisiciones y el porcentaje de gasto destinado a programas de cooperación; pide a la AED que recopile estas perspectivas nacionales en una visión comparativa anual para facilitar la coordinación y determinar oportunidades para proyectos conjuntos;

9. Destaca la necesidad de reforzar la BITDE agregando la demanda, simplificando y armonizando las normas y promoviendo una competencia abierta y leal entre las industrias europeas, lo que dará lugar a una industria europea de defensa más rentable y competitiva y a un mejor acceso a los equipos de defensa en toda la Unión; lamenta la falta de datos exhaustivos sobre la adquisición colaborativa de la Unión en materia de equipos, lo que hace imposible proporcionar un análisis exhaustivo de la adquisición colaborativa de la Unión en materia de equipos de defensa y evaluar adecuadamente cuál es el panorama europeo de la defensa en este ámbito; insta a la Comisión y al Consejo a que aborden los obstáculos persistentes al comercio de productos de defensa dentro de la Unión, incluidos los obstáculos a la concesión de licencias y la certificación, y pide a los colegisladores que den prioridad a la adopción y la aplicación efectiva de la propuesta ómnibus de defensa de la Comisión para racionalizar las transferencias y las adquisiciones en toda la Unión en apoyo de una BITDE más resiliente y competitiva;

10. Subraya que deben reforzarse las sinergias con programas de innovación civil como Horizonte Europa y el Consejo Europeo de Innovación para maximizar el impacto y evitar duplicaciones; destaca, al mismo tiempo, que el progreso tecnológico debe ir acompañado de las capacidades humanas necesarias; expresa su preocupación por el hecho de que el número de personal activo solo creciera marginalmente en 2024 y advierte de que el aumento de la inversión sin esfuerzos paralelos de contratación y retención corre el riesgo de crear déficits de capacidad en el manejo y el mantenimiento de nuevos equipos; pide a los Estados miembros que

den prioridad a las políticas de contratación y retención en el sector de la defensa, en particular a los programas de intercambio y formación apoyados por la Unión, con el fin de garantizar que el aumento del gasto se traduzca en una verdadera preparación operativa;

Adaptar el presupuesto de la Unión y los instrumentos de financiación a los retos en materia de seguridad y a las necesidades de las empresas

11. Reitera sus anteriores peticiones a la Comisión para que estudie todas las opciones posibles con vistas a reforzar la inversión de los Estados miembros en materia de defensa y maximizar las sinergias en los mecanismos actuales para apoyar la preparación de la Unión en el ámbito de la defensa; recuerda su llamamiento para que se garantice que el próximo MFP apoye un enfoque global en materia de seguridad mediante inversiones suficientes y coordinadas; acoge con satisfacción la consolidación de la dotación para defensa propuesta en el MFP para el período 2028-2034; lamenta, no obstante, que la Comisión por haya facilitado un desglose suficientemente detallado de esta dotación en su propuesta de MFP para el período 2028-2034; recuerda que es necesario un desglose presupuestario detallado para permitir que la autoridad presupuestaria tome decisiones significativas y con conocimiento de causa; destaca que una inversión proporcionada en defensa a escala de la Unión en el próximo MFP, respaldada por una gobernanza transparente, puede reducir la duplicación, generar economías de escala y mejorar la interoperabilidad; recuerda la especificidad del sector de la defensa y considera que el próximo MFP debe mantener todos los criterios y procedimientos de los instrumentos de financiación de la industria europea de defensa, en particular los criterios relativos al Fondo Europeo de Defensa y al EDIP;

12. Considera, a este respecto, que deben explorarse todas las opciones para apoyar la inversión de los Estados miembros en defensa, en particular por medio de los mecanismos existentes, sin aumentar las contribuciones nacionales ni la carga fiscal global sobre los ciudadanos; destaca que estos instrumentos no deben basarse únicamente en la emisión de préstamos respaldados por la Unión, por ejemplo, a través de SAFE;

13. Subraya que la financiación de la Unión debe complementar y no sustituir los esfuerzos de los Estados miembros por aumentar su gasto nacional en defensa; subraya que los instrumentos de la Unión deben aportar valor añadido fomentando la cooperación, la interoperabilidad y la eficiencia, mientras que la planificación y los requisitos en materia de capacidades deben permanecer dentro de los marcos institucionales pertinentes; reitera que, para satisfacer las necesidades urgentes de la PCSD, deben garantizarse recursos adicionales para las prioridades de defensa; reitera, por tanto, su llamamiento a la Comisión y al Consejo para que garanticen que la

Unión cuenta con los recursos necesarios para cubrir sus mayores necesidades globales de gasto, también mediante la adopción de nuevos recursos propios;

14. Recuerda que el objetivo del BEI es fomentar la integración de la Unión, promover el desarrollo de la UE y apoyar las políticas de la Unión en consonancia con el artículo 309 del TFUE; acoge con satisfacción el enfoque proactivo del BEI al incrementar la financiación para la seguridad y la defensa europeas; toma nota, no obstante, de que su política de inversión sigue excluyendo las armas y municiones y de que, hasta el momento, sus intervenciones han sido insuficientes en términos de velocidad, asunción de riesgos y magnitud para satisfacer las necesidades urgentes de preparación en materia de defensa; toma nota de los progresos realizados en la apertura de sus criterios, pero considera que estos siguen siendo insuficientes para lograr los objetivos de preparación en materia de defensa 2030, como han expresado las partes interesadas del sector mediante estudios y consulta públicas; pide, en aras de la coherencia con el plan ReArmar Europa, a los Estados miembros, como órganos rectores del BEI, que adapten el mandato del BEI para reforzar su capacidad de apoyo a la industria europea de defensa y que revisen sus directrices de inversión para permitir la financiación de proyectos legítimos de armas y municiones que estén en consonancia con el Derecho internacional y los intereses de seguridad de la Unión; pide al Grupo BEI que aumente su asunción del riesgo y su ambición para lograr la atracción de inversiones; advierte, no obstante, de que cualquier ajuste de los criterios de admisibilidad o la financiación del Grupo BEI para adaptarse a las nuevas prioridades debe salvaguardar la posición financiera del Grupo y garantizar una financiación efectiva de otras prioridades estratégicas de la Unión; pide al BEI que lleve a cabo una evaluación cuantitativa exhaustiva de su política de inversores en materia de inversión en defensa y se la facilite al Parlamento, sin comprometer, cuando proceda, sus acuerdos de confidencialidad con sus inversores;

15. Recomienda que el BEI reflexione sobre sus funciones, así como sobre el ámbito de aplicación de las inversiones admisibles, y los evalúe a la luz de la acuciante necesidad de expandir el sector europeo de la defensa y garantizar la seguridad y la autonomía estratégica a largo plazo; propone que se amplíe formalmente el mandato del BEI para incluir el apoyo a la BITDE en una filial específica, respaldada por garantías de la Comisión y apoyada por una red de expertos; considera que una estructura de este tipo sería una solución más eficaz que la creación de un nuevo banco de defensa, seguridad y resiliencia;

16. Destaca la importancia de mejorar la accesibilidad y la coherencia de los fondos de la Unión de apoyo a la inversión para las empresas de la BITDE, en particular las empresas emergentes y las pymes, mediante la adaptación y el ajuste progresivos de los criterios de

admisibilidad en lo que respecta al objetivo establecido en la Estrategia Industrial de Defensa Europea y el Programa para la Industria de Defensa Europea, la simplificación de los procedimientos de solicitud y la armonización de los objetivos de los programas de trabajo; destaca la importancia de ajustar los plazos y los requisitos de tales fondos a los diferentes ciclos y ritmos de innovación de los distintos tipos de ámbitos de capacidades; pide a los Estados miembros y a las regiones que refuercen el papel de sus cámaras de comercio e industria a la hora de apoyar a las pymes en la BITDE para la investigación y el acceso a la financiación de la Unión;

17. Pide a la Comisión que proporcione orientaciones y modelos claros sobre nuevos tipos de acuerdos, coordinación y codespliegue entre competidores en el sector de la defensa, con el fin de facilitar mayores inversiones en I + D por parte de empresas de la BITDE;

18. Pide el desarrollo de un instrumento para apoyar la inversión pública y privada en defensa sobre la base de garantías del presupuesto de la Unión, siguiendo el ejemplo de InvestEU; acoge con satisfacción, a corto plazo, la propuesta de la Comisión de un acto delegado relativo a las directrices de inversión para el Fondo InvestEU sobre inversiones estratégicas en el ámbito de la defensa[7], que pide la eliminación de cargas administrativas innecesarias en relación con el uso de garantías presupuestarias e instrumentos financieros a fin de apoyar la inversión en defensa, lo que ofrecería una simplificación adicional, al mismo tiempo que se respeta la necesidad de proteger la seguridad de la Unión y de los Estados miembros; considera que, en conjunto, estas medidas garantizarían tanto la movilización rápida de la financiación como el establecimiento de un marco de inversión estable y escalable para la industria europea de la defensa;

19. Considera que el uso de fondos bancarios para préstamos, garantías y carteras de liquidez de alta calidad son esenciales para los vencimientos a largo plazo del gasto en defensa, lo que proporcionará previsibilidad y estabilidad; reitera que acelerar la culminación de la Unión de Ahorros e Inversiones contribuiría a movilizar capital privado y a mejorar el acceso a la financiación;

Eliminar los factores que desincentivan la inversión privada en defensa

7 Reglamento Delegado (UE) 2025/1774 de la Comisión, de 28 de agosto de 2025, por el que se modifica el Reglamento Delegado (UE) 2021/1078 en lo que respecta a las inversiones estratégicas en el ámbito de la defensa establecidas en las directrices de inversión para el Fondo InvestEU (DO L, 2025/1774, 18.12.2025, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg_del/2025/1774/oj).

Simplificar el acceso a la financiación a corto plazo para las empresas de la BITDE

20. Pide al Observatorio de Pagos de la UE que lleve a cabo un estudio sobre el cumplimiento de los plazos de pago en la BITDE en relación con el resto del sector, así como una clasificación de las empresas más rigurosas a este respecto;

21. Pide al BEI que, con el apoyo de los Estados miembros, alcance un volumen de 4 000 000 000 EUR para préstamos a corto plazo, con garantías de riesgo de hasta el 50 %, y pide la flexibilización y simplificación de los criterios de compromiso del BEI en materia de defensa, así como la ampliación de la admisibilidad para los subcontratistas indirectos;

Aumentar la capacidad de los inversores privados para financiar la defensa garantizando la compatibilidad con la financiación sostenible

22. Observa que, a pesar de los esfuerzos realizados desde el inicio de la guerra en Ucrania, muchos inversores siguen siendo reacios a la financiación en materia de defensa, también por la incertidumbre en torno a la aplicación de las normas ambientales, sociales y de gobernanza, y que la BITDE sigue estando discriminada en los mercados financieros debido a un riesgo de imagen erróneamente percibido; recuerda que muchas tecnologías de defensa son de doble uso por naturaleza y, por tanto, generan importantes beneficios indirectos para la innovación civil y la economía de la Unión en general; destaca la necesidad de abordar las percepciones negativas persistentes en torno a la financiación de la defensa, en particular en el sector bancario; anima a la Comisión y a los Estados miembros a que aumenten la información y la sensibilización sobre la financiación de la BITDE, a fin de permitir que los agentes financieros mejoren sus conocimientos especializados en el análisis y el tratamiento de la financiación relacionada con la defensa; anima a la Comisión a que aumente la información y la sensibilización sobre la financiación de la BITDE;

23. Reconoce el Reglamento Delegado (UE) 2025/1775 de la Comisión, de 28 de agosto de 2025, por el que se modifica el Reglamento Delegado (UE) 2020/1818 en lo que respecta a la definición de armas prohibidas[8], en el que se sustituye el concepto de «armas objeto de controversia» por el de «armas prohibidas», adoptado como parte del paquete ómnibus de preparación en materia de defensa; destaca que esta definición se limita a las armas expresamente prohibidas por convenciones internacionales vinculantes; acoge con satisfacción las aclaraciones jurídicas incluidas en el paquete ómnibus de preparación en materia de defensa y reconoce su importancia para la

8 DO L, 2025/1775, 30.12.2025, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg_del/2025/1775/oj.

consecución de los objetivos de la Unión en materia de financiación de la defensa; pide a los agentes financieros privados que restrinjan sus exclusiones a esta lista consolidada y publiquen su política de inversión; propone que se revise caso por caso la inclusión en la financiación de la Unión de agentes cuya política de inversión supere esta exclusión;

24. Recuerda que el marco de financiación sostenible de la Unión está concebido para dirigir los flujos de capital hacia actividades sostenibles sin limitar la financiación del sector de la defensa, como reafirmó la Comisión en su Comunicación de 18 de agosto de 2025, en la que se confirma que la exclusión de las actividades relacionadas con la defensa de la taxonomía de la Unión no impide que los inversores privados o públicos inviertan en el sector de la defensa; pide a la Comisión que reafirme pública e inequívocamente que la taxonomía ecológica de la Unión no prohíbe, restringe ni desincentiva la inversión en defensa; destaca que la defensa y la seguridad son requisitos previos para el desarrollo sostenible;

Abrir posibilidades de salida a los mercados financieros para los activos de defensa mediante la movilización de capital privado

25. Considera esencial apoyar un mercado europeo de inversores especializados que ofrezca una financiación continua (crédito, deuda privada y fondos propios) a las empresas, especialmente a las empresas emergentes, las pymes y las empresas de mediana capitalización, en la BITDE y la BITD ucraniana; acoge con satisfacción la iniciativa de la Comisión y del BEI de crear el mecanismo de capital en el ámbito de la defensa, con una dotación de 175 000 000 EUR para el período 2024-2027; considera, no obstante, que este fondo es totalmente insuficiente a la vista de las necesidades de financiación y pide al BEI que cumpla los deseos de los Estados miembros, tal como se reitera en las Conclusiones del Consejo, aumentando este presupuesto a 1 000 000 000 EUR para satisfacer mejor las necesidades de fondos propios de la BITDE y su cadena de valor, con especial atención a los agentes más pequeños que presenten el mayor déficit de financiación; anima al BEI a que amplíe este instrumento a la BITD ucraniana y a que lo diseñe de manera que fomente las asociaciones y las empresas conjuntas entre empresas de la BITDE y de la BITD ucraniana;

26. Pide a la Comisión y al Grupo BEI que pongan en práctica el apoyo a los proyectos de doble uso mejorando el acceso de las empresas en fase inicial y las pymes a tal apoyo, simplificando los procedimientos, proporcionando orientaciones claras a los inversores e informando periódicamente sobre la aceptación y la distribución geográfica; solicita una aplicación efectiva mediante convocatorias específicas y orientaciones claras para las autoridades de gestión, de modo que las regiones con ecosistemas de defensa menos desarrollados puedan acceder a estas oportunidades; pide a los Estados miembros

a que reflejen estas posibilidades en la concepción de los programas y se coordinen con la Comisión y el BEI para desarrollar plataformas regionales de inversión, garantizando la complementariedad y evitando la doble financiación;

27. Pide a la Comisión que considere, en su política de competencia, la preparación en materia de defensa, la seguridad del suministro, el potencial de mejora de la innovación y la reducción de las dependencias de países no pertenecientes a la Unión; pide, al mismo tiempo, a los Estados miembros que garanticen que su adquisición de productos de defensa sea abierta y competitiva para la BITDE en su conjunto; invita a los Estados miembros a que refuercen sus controles de las inversiones directas realizadas por agentes de terceros países;

28. Pide a la Comisión que refuerce los programas de cooperación industrial y las asociaciones transnacionales, también las plataformas de cadenas de suministro y los proyectos de codesarrollo, con vistas a integrar las cadenas de producción, aprovechar las competencias nacionales, fomentar las economías de escala y aumentar la competitividad mundial de la BITDE;

29. Destaca la importancia del buen funcionamiento de los mercados de capitales para la financiación de la defensa; pide a la Comisión y a los Estados miembros que aceleren los avances de la unión de los mercados de capitales y la Unión de Ahorros e Inversiones, en particular mejorando el acceso al capital, al capital riesgo y a la financiación para las pymes del sector de la defensa; subraya que la unión de los mercados de capitales y la Unión de Ahorros e Inversiones son fundamentales para aumentar la financiación de la defensa;

30. Destaca la importancia de acelerar los avances en la realización de la Unión de Ahorros e Inversiones, que busca apoyar un sistema financiero de la Unión más profundo, integrado y dotado de una mayor liquidez que canalice el ahorro de manera más eficiente hacia inversiones productivas, como las de la industria de defensa de la Unión; subraya que la industria de defensa de la Unión debe aumentar sustancialmente su capacidad para satisfacer el enorme incremento de la demanda de productos militares;

31. Acoge con satisfacción la creación de la etiqueta «Finance Europe»; señala que esta etiqueta, cuyo objetivo es canalizar el ahorro privado hacia inversiones en la economía real europea, fomenta la financiación mediante fondos propios de las empresas; anima a la Comisión a que apoye esta iniciativa proponiendo una etiqueta europea como parte de la Unión de Ahorros e Inversiones, garantizando al mismo tiempo que no genere una carga administrativa adicional;

32. Acoge con satisfacción la Recomendación de la Comisión sobre las cuentas de ahorro e inversión[9]; destaca que las cuentas de ahorro e inversión tienen por objeto impulsar la participación minorista en los mercados de capitales de la Unión, contribuyendo así a reforzar los mercados y facilitando un aumento de la base de inversores de la Unión que ayudaría a financiar las prioridades estratégicas de la Unión, incluida la defensa; anima a la Comisión a que siga apoyando esta iniciativa; pide a los Estados miembros que sigan la Recomendación de la Comisión sobre el incremento de la disponibilidad de las cuentas de ahorro e inversión;

33. Acoge con satisfacción la labor en curso destinada a utilizar los activos inmovilizados rusos para financiar los esfuerzos de defensa de Ucrania, abordando al mismo tiempo las preocupaciones en materia de estabilidad financiera y litigios;

34. Pide un compromiso unificado entre los Estados miembros para impulsar el gasto en defensa en consonancia con las conclusiones de la Cumbre de la OTAN celebrada en La Haya en 2025, en la que los aliados de la OTAN se comprometieron a invertir anualmente el 5 % del PIB en requisitos básicos de defensa y gasto relacionado con la defensa y la seguridad de aquí a 2035; insta a los Estados miembros a que fomenten las iniciativas europeas de defensa, mejoren la interoperabilidad e inviertan en adquisiciones conjuntas en consonancia con las prioridades estratégicas comunes, incluida la producción de municiones;

°

° °

35. Encarga a su presidenta que transmita la presente Resolución al Consejo y a la Comisión.

9 Recomendación (UE) 2025/2029 de la Comisión, de 30 de septiembre de 2025, sobre el incremento de la disponibilidad de las cuentas de ahorro e inversión con un trato fiscal simplificado y ventajoso (DO L, 2025/2029, 8.10.2025, ELI: http://data.europa.eu/eli/reco/2025/2029/oj).